Proyecto de Ley N°. 1030/2021 - CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú :200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 DIC. 2021
RECIBIDO
Firma _____ Hora 6:35

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA FECHA DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Los Congresistas del Grupo Parlamentario, a iniciativa del Congresista **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**, y demás congresistas firmantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política, articulo 22 literal C), articulo 75 y el articulo 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso de la Republica, presentan la siguiente propuesta legislativa:

LEY QUE ESTABLECE LA FECHA DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Artículo Único. -

Declárese la fecha de creación política del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, el 13 de octubre de 1891.

Lima, 17 de diciembre de 2021

Jorge Luis Flores Ancachi

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

Luis A. Aragón C.

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

HECTOR VALER PINTO
Congresista de la República

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

VOLERO ALTERNO

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1030/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1.- DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOCISION DE MOTIVOS

I Objeto de la Iniciativa

Que se declare Fecha de Creación Política del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco el 13 de octubre de 1891, en vista de que la municipalidad distrital no cuenta con un instrumento que precise dicha fecha, situación que no permite celebrar su aniversario.

II Antecedentes

El Estado protege el derecho de todo ciudadano a identificarse plenamente con su cultura y origen, a fin de desarrollarse íntegramente, derecho plenamente establecido en el inciso 8) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Bajo este contexto, resulta necesario que cada distrito tenga plena determinación de su fecha de creación política y aniversario.

De acuerdo al artículo 189 de la Constitución Política del Perú que establece que el territorio de la Republica está integrado por Regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos establecidos por la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación, por lo que la creación de este distrito se da al amparo del segundo párrafo de este artículo, ello también contribuirá al proceso de descentralización y garantizara su desarrollo ordenado y progresivo de acuerdo al artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

El artículo 107, numeral 2) que establece que, por voluntad propia, un Congresista de la Republica, tiene iniciativa en la formación de leyes, en tanto no trasgredan lo indicado en el artículo 79, numeral 3), es decir, no generan ni incrementan el gasto público.

Así mismo, la primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose a priorizar las acciones de demarcación territorial en los distritos y las provincias que lo requieran.

Es necesario que el parlamento declare de Interés Nacional y Necesidad Publica la fecha de Creación Política del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, el 13 de octubre, fecha que tradicionalmente los ciudadanos de esta jurisdicción celebran su aniversario distrital.

III Antecedentes Históricos

En referencia a la fecha del aniversario de la creación del distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, la municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de su creación, situación que no permite celebrar su aniversario por lo tanto las autoridades municipales preocupadas por esta situación indagaron e investigaron la fecha de creación la cual legislativamente se dio en la época de la Independencia Nacional, por Ley de 13 de octubre de 1891, con la cual se elevó el pueblo de Pachas a la categoría de Villa. En tal sentido es la norma legal y oficial para que el distrito de Pachas se acoja para la celebración de su aniversario, la cual debe ratificarse mediante ley aprobada por el Congreso de la Republica.

En merito a ello el Magno Consejo Municipal, aprobó mediante el acuerdo del consejo número 027-2079-CMNIDP/DM-HCO, de esta manera oficializar el 13 de octubre de cada año como aniversario del Distrito.

Carlos Bachman en su libro "Historia de la Demarcación Política del Perú", sostiene que el distrito de Pachas, fue creado durante el gobierno de Bolívar, así mismo se sostiene que otros distritos, fueron legitimados por ley de fecha 29 de noviembre del año 1856 y sancionado el 2 de enero de 1857.

Justino Tarazona, sostiene que el Distrito de Pachas fue creado en la época de la independencia. Así mismo sostiene que otros distritos, se acogieron a esta ley de fecha 02 de enero de 1857.

IV Datos técnicos sobre la propuesta de creación del distrito de Pachas

Ubicación

El futuro distrito de Pachas se encuentra ubicado a 154 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Huánuco, a una altitud de 3,452 m.s.n.m y sus Centros Poblados varían de 2,920 m.s.n.m (Quillapampa) y a 4,970 m.s.n.m (Yanashalla, Andachupa). Es uno de los 9 Distritos de la capital de la provincia de Dos de Mayo.

Latitud: 9°42´11´´S

Longitud: 76°46´15´´O

Altitud: 3,452m.s.n.m

Superficie: 2,6474 km2

V Limites

Norte: con el distrito de Llata.

Sur: con el distrito de Ripán y Huallanca Departamento de Ancash.

Este: con los distritos de Yanas, Shunqui y Chuquis.

Oeste: con las provincias de Bolognesi y Huari (departamento de Áncash).

VI Organización Política

Políticamente el Distrito de Pachas está organizado de la siguiente manera:

- Centro Poblado de Acllahuayin: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Huanzailo
  - ✓ Huaynopampa
  - ✓ Tupac Amaru
- Centro Poblado de Bellavista: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Villa Tacaj
  - ✓ Mariscal Ramón Castilla
  - ✓ Yanuna
  - ✓ Parac

- Centro Poblado de Cruzpampa: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Buenos Aires
  - ✓ Nunash
  - ✓ Bandera Puquio
  - ✓ Rondobamba
  - ✓ Parashapata
  - ✓ Raraj
  - ✓ Lirio Pata

- Centro Poblado de Gollunya: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Chocopata
  - ✓ Lagchi
  - ✓ Pilluyacu
  - ✓ Tashgash

- Centro Poblado de Irma Chico: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Trinidad de Huarihuayin
  - ✓ Cerro Azul de Asuaj

- Centro Poblado de de Pichgas: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ San Cristobal
  - ✓ San Roque
  - ✓ Viscarra

- Centro Poblado de Quiullapampa: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Santa Rosa de Huaracuy
  - ✓ Cinzau

- Centro Poblado de San Lorenzo de Isco: Conformado por sus caseríos.
  - ✓ Estante
  - ✓ Tambo
  - ✓ Victor Haya de la Torre
  - ✓ Nina Cocha
  - ✓ Huallacancha
  - ✓ Tarushcancha
  - ✓ Santa Rosa de Huachua
  - ✓ Andachupa
  - ✓ Nueve de Octubre
  - ✓ Cachca
  - ✓ Galaynanayog

VII Análisis Costo Beneficio

Siendo un proyecto declarativo y de reconocimiento no ocasiona demanda presupuestal alguna. Por el contrario, permitirá consolidar el proceso de descentralización, asimismo consolidar la autonomía política, económica y administrativa municipal con sujeción al ordenamiento jurídico.

VIII Efectos de la Norma en la Legislación Nacional

La presente propuesta legislativa solo busca declarar la fecha de creación del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco. Así mismo la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. No modifica ni deroga disposición legal alguna.

IX Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la Octava política de Estado, referida a la Descentralización, política, económica y administrativa para propiciar el Desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Así mismo es concordante con la Tercera política de Estado sobre la Afirmación de la identidad nacional, que nos compromete a consolidar una nación peruana íntegra, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.
b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una unidad entre los peruanos.
c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.